ANALISIS DEL SECTOR

Objeto

COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y EL APOYO PARA LA MODERNIZACION Y FOMENTO DE LA INNOVACION EMPRESARIAL QUE PERMITA LA PROMOCION Y DIVULGACION DE SUS BIENES Y SERVICIOS

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
2023

ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y EL APOYO PARA LA MODERNIZACION Y FOMENTO DE LA INNOVACION EMPRESARIAL QUE PERMITA LA PROMOCION Y DIVULGACION DE SUS BIENES Y SERVICIOS

INTRODUCCIÓN

El presente análisis del sector económico se plantea en cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 26 de mayo de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. dispone que las entidades estatales, durante la etapa de planeación, deben realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado Decreto, el Distrito de Barrancabermeja adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre tres aspectos:

1. Aspectos generales
2. Estudio de la Oferta
3. Estudio de la demanda

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

1. ASPECTOS GENERALES

El conocimiento del sector implica dimensionar, desde lo económico, el comportamiento y dinámica de las variables tanto macroeconómicas (Producto Interno Bruto – PIB, inflación, ocupación y desempleo, tasa de cambio, niveles de inversión, cuentas externas, situación fiscal, deuda pública, etc.) y microeconómicas (composición y desempeño del sector de la construcción, producción, costos de construcción, inversión en obras civiles, suministros, manufacturas, servicios entre otros), así como el estudio de la oferta y la demanda; complementando el análisis con los demás aspectos desde el punto de vista técnico y legal asociados a los proyectos que se van adelantar en el Distrito de Barrancabermeja.

1.1 ANTECEDENTES DEL SECTOR

SECTOR COMERCIAL

Este sector comprende unidades económicas dedicadas principalmente a la compra -venda (sin transformación) de bienes de consumo final para ser vendidos a personas y hogares, así como unidades económicas dedicadas solamente a una parte de este proceso (la compra o la venta).

En nuestro país la industria y el comercio se considera como uno de los pilares de desarrollo de la Nación, entendiendo que es una expresión del desarrollo sostenible que da cuenta de la historia de un pueblo o comunidad, es expresión de la comprensión y relacionamiento propio con el entorno ecológico, que se expresa en el saber tradicional del uso de los recursos para la obtención de bienes y servicios y constituye parte fundamental de la identidad de los pueblos y comunidades. Las industrias, como manifestación de la diversificación económica, comprenden complejos conjuntos de conocimientos y prácticas empresariales que tienen raíces indígenas, ibéricas, africanas y notables influencias-muy visibles en la región caribe- de la culinaria árabe y de los países vecinos. Por eso, para entender en un país multicultural, pluriétnico y biodiverso como el nuestro, es necesario adentrarse en las cocinas regionales y locales.

Con este proyecto se darán las bases para el fortalecimiento de los sectores industria y comercio, mediante capacitaciones en temas de desarrollo empresarial como servicio al cliente, marketing digital, utilización de las redes sociales y medios de internet para la ampliación de mercados, apoyo con elementos logísticos para la realización de actividades de socialización comercial como ferias, bazares, etc.

1.3 NORMATIVA LEGAL APLICABLE

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Ley 1551 de 2012, que modifico la Ley 136 de 1994, en su Artículo 91, señala que los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las referidas funciones, los alcaldes tendrán las siguientes: D) En relación con la administración Municipal. 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las

normas jurídicas aplicables. 7. Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración.

Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Identifique la normatividad vigente (normas urbana, ambiental, laboral y protección social, registros, tributaria, protección intelectual y ambiental) que regula y soporta el proyecto, y especifique de qué forma lo afecta.

Establecer mecanismos para el desarrollo de la cultura empresarial y el emprendimiento a través del fortalecimiento de un sistema público y la creación de una red de instrumentos de fomento productivo;

Propender por el desarrollo productivo de las micro y pequeñas empresas innovadoras, generando para ellas condiciones de competencia en igualdad de oportunidades, expandiendo la base productiva y su capacidad emprendedora, para así liberar las potencialidades creativas de generar trabajo de mejor calidad, de aportar al sostenimiento de las fuentes productivas y a un desarrollo territorial más equilibrado y autónomo;

Promover y direccionar el desarrollo económico del país impulsando la actividad productiva a través de procesos de creación de empresas competentes, articuladas con las cadenas y clusters productivos reales relevantes para la región y con un alto nivel de planeación y visión a largo plazo;

Fortalecer los procesos empresariales que contribuyan al desarrollo local, regional y territorial;

- LEY 344 DE 1996: Normas correspondientes a la creación de empresas y la racionalización del gasto público.
- LEY 590 DE 2000: Promover el desarrollo de las micro y pequeñas empresas.
- LEY 1014 DE 2016: Fomento de la cultura hacia el emprendimiento.
- LEY 905 DE 2004: Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo del micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones.
- SENTENCIA C–392 DE 2007: La Sala Plena de la Corte Constitucional, en cumplimiento de sus atribuciones, respaldó la creación de microempresas bajo el régimen de Empresas Unipersonales, contemplada en el artículo 22 de la Ley 1014 de 2006 “Ley de Fomento al Emprendimiento”. De acuerdo con la Sentencia en mención, las empresas que se creen a partir de la entrada en vigencia de dicha ley que tengan hasta 10 empleados y menos de 500 smmlv se constituyen y vigilan como Empresas Unipersonales.
- SENTENCIA C–448 DEL 3 DE MAYO DE 2005: Demanda de inconstitucionalidad contra la expresión “con concepto previo favorable de la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda”, contenida en el artículo 21 de la Ley 905 de 2004 “por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones”. El demandante afirma que las expresiones acusadas vulneran los artículos 1º, 287 y 294 de la Constitución Política. Lo anterior, en procura de estimular la creación y subsistencia de las mipyme.
- CONPES 3297 de 2004: Agenda interna para la competitividad, Metodología.
- CONPES 3424 DE 2006: Banca de oportunidades, acceso a créditos, etc.
- CONPES 3439 de 2006: Institucionalidad y principios de política para la competitividad.

- CONPES 3527 de 2008: Política nacional de competitividad y productividad.
- colombiana y se dictan otras disposiciones". El demandante afirma que las expresiones acusadas vulneran los artículos 1º, 287 y 294 de la Constitución Política. Lo anterior, en procura de estimular la creación y subsistencia de las mi pyme.
- CONPES 3297 de 2004: Agenda interna para la competitividad, Metodología.
- CONPES 3424 DE 2006: Banca de oportunidades, acceso a créditos, etc.
- CONPES 3439 de 2006: Institucionalidad y principios de política para la competitividad.
- CONPES 3527 de 2008: Política nacional de competitividad y productividad.

1.4 ASPECTO TECNICO

El Distrito de Barrancabermeja, requiere seleccionar un proponente que preste el servicio DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, de conformidad con las exigencias y requisitos que se establezcan en el presente estudio y en el pliego de condiciones, entre ellos la capacidad jurídica, financiera y técnica. Estos aspectos se detallarán dentro de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable de conformidad con el Decreto1082 de 2015.

El fortalecimiento del sector comercio, conlleva dentro de los muchos factores, para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades contar con la capacidades técnicas y de conocimiento, para lo cual se hace necesario contratar el fortalecimiento por parte de la Administración Distrital para satisfacer la necesidad y obligación imperante de Mejorar las condiciones de producción y competitividad del sector, ofreciendo nuevas técnicas y tecnologías que beneficien a los actores dentro del proceso productivo, impactando así la productividad y competitividad en todo el sector., lo anterior teniendo en cuenta que el Distrito no cuenta con personal idóneo para la realización del servicio en las diferentes dependencias.

Así las cosas, El Distrito de Barrancabermeja a través de la Secretaria de Empleo Empresa y Emprendimiento– requiere para el cumplimiento del proyecto denominado DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA la ejecución de una SUBASTA INVERSA que permita estimular mediante elementos a las iniciativas productivas y, con el fin de propiciar el desarrollo competitivo con mejores alternativas en el Distrito de Barrancabermeja.

Dentro de los aspectos técnicos para la prestación de este tipo de servicios se enfatiza en la importancia de crear estrategias para que la prestación del servicio sea eficaz y que arroje eficientes resultados de gestión y administración de los recursos. Dentro de los temas importantes para tener en cuenta están los de:

- ✓ Calidad del Servicio
- ✓ Dotación de insumos necesarios de acuerdo de los lineamientos de los documentos que soportan este estudio.
- ✓ Planes para asegurar la correcta prestación del servicio (Reemplazo, aumento de personal, solución de emergencias de personal)
- ✓ Supervisión del servicio por parte de la empresa responsable
- ✓ Plan de supervisión a implementar en el desarrollo de los servicios.
- ✓ Plan de inducción del personal, asegurando una correcta inducción basada en los principios de seguridad en el trabajo.
- ✓ Plan de emergencias en caso de incendio, inundaciones, derrumbes, entre otros

4. OFERTA

La Entidad Estatal debe identificar los proveedores o aliados en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.

Que de acuerdo con la Ley 2069 de 2020 en su artículo 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedara así:

4.1 CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE LA OFERTA

CÓDIGO UNSPSC	DETALLE
90101600	Cabina activa profesional
	Consola de sonido profesional
	Micrófonos
	Carpas tipo pagoda

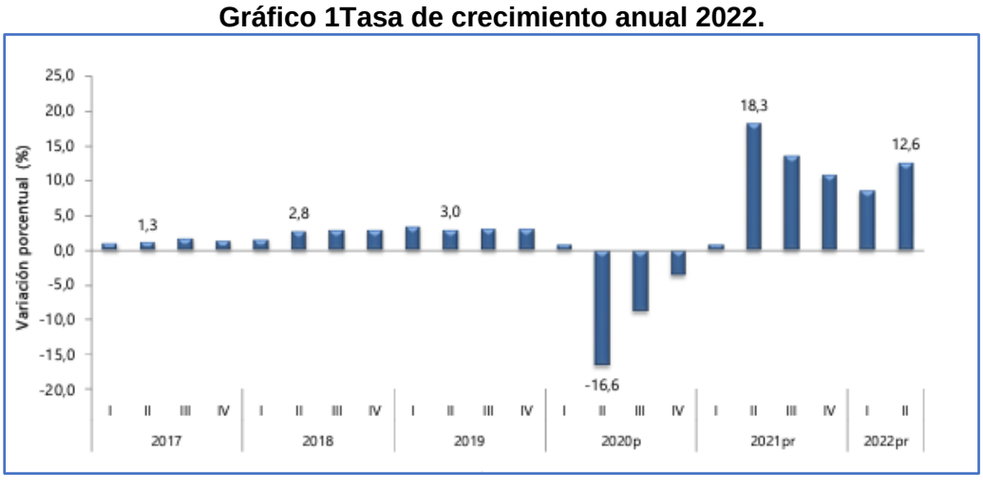
4.1.1 ANÁLISIS ECONÓMICO (PIB)

El grupo de Productos elementos de sonido y carpas, está inmerso en el sector Comercio e Industria. Entidades Estatales y empresas analistas de mercado, agrupan estas dos líneas de productos debido a que las Empresas Fabricantes no tienen la capacidad de utilizar la misma maquinaria e instalaciones para la producción y comercialización de ambas líneas. Lo anterior da lugar a la combinación de los productos sonido y carpas en informes sectoriales, bases de datos y otras fuentes de información. El sector ha tenido un comportamiento positivo y cuenta con un buen potencial de desarrollo. La Cámara de Comercio y la ANDI afirma en su Informe de Sostenibilidad que la industria ha experimentado un gran crecimiento, demostrando así su potencial como motor de la economía nacional.

En concordancia con lo anterior, el Gobierno colombiano incluyó el sector de sonido y carpas entre los 12 sectores estratégicos de la Política de Transformación Productiva. A través del documento CONPES 3678 de 20105, el Gobierno Nacional estableció como objetivo “Desarrollar el potencial del sector a través de la creación de una oferta de productos originales, de alto valor agregado y con base en ingredientes naturales, mediante el aprovechamiento de las ventajas provenientes del uso sostenible de la biodiversidad, el apoyo al fortalecimiento del encadenamiento productivo y la optimización de los esfuerzos e inversiones en torno a los requerimientos específicos en procesos de I+D+i6 para la industria”.

Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen.

Gráfico 1Tasa de crecimiento anual 2022.



Fuente: DANE

En el segundo trimestre de 2022, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB creció 1,5%, ajustada por efecto estacional y calendario.

Durante el primer semestre de 2022,, el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento 10,6%, respecto al mismo periodo del año anterior.

En el segundo trimestre de 2022, el PIB en su serie original creció 12,6% respecto al mismo periodo del año anterior.

La actividad económica que más contribuyó al crecimiento del segundo trimestre de 2022 fue Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, que crece 23,3% y contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado.

Producto Interno Bruto- II trimestre de 2022.

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
Durante el primer semestre de 2022, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%.
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Enfoque del gasto

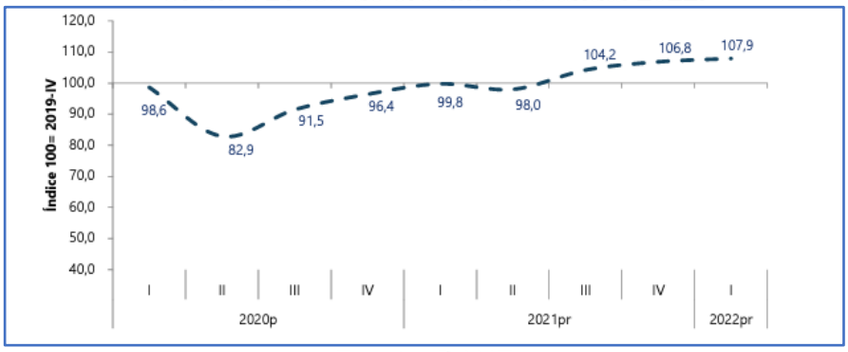
En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

• Gasto en consumo final, que crece 11,8%.
• Formación bruta de capital, que crece 19,7%.
• Exportaciones, que crecen 16,8%.
• Importaciones, que crecen 38,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,0% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica de los componentes del gasto:
• Gasto en consumo final, que crece 2,9%.
• Formación bruta de capital, que crece 7,1%.
• Exportaciones, que decrecen 2,7%.
• Importaciones, que crecen 10,6%.

Índice 100 = 2019-IV Para el primer trimestre del año 2022r, en su serie original, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento del 8,5%.
A partir de la serie ajustada por efecto estacional y calendario, se encuentra 7,9 puntos por encima de los niveles registrados en cuarto trimestre del año 2019. Entre tanto, para el primer trimestre de 2021pr, la economía se encontraba 0,2 puntos por debajo de los niveles de ese trimestre.

Gráfico 2Tasa de crecimiento anual 2022.



Fuente: DANE

4.2 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Cuadro 1 Gremios y Asociaciones que participa en el sector

LOGO SIMBOLO	DESCRIPCIÓN
75 Años 1945 - 2020 FENALCO LA FUERZA QUE UNE	La Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO), es una organización colombiana que busca el desarrollo del comercio, a través de la eficiencia y modernización de los empresarios. Impulsa el desarrollo intelectual, económico y social, de todas las personas vinculadas al gremio, y es un foro de discusión sobre los problemas del país. Su objetivo principal es representar ante las entidades oficiales y privadas los intereses del sector y luchar porque no tengan adopción de políticas de estado no lesione, ni entorpezca el ejercicio de libertad de empresa y de competencia además dentro de una clara conciencia social. Ofrece a sus afiliados y a otros empresarios una red de eficientes servicios para que sus operaciones sean cada vez más técnicas, seguras y rentables.
ANDI	La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Fue fundada el 11 de septiembre de 1944 en Medellín y, desde entonces, es el gremioo empresarial más importante de Colombia. Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otro.

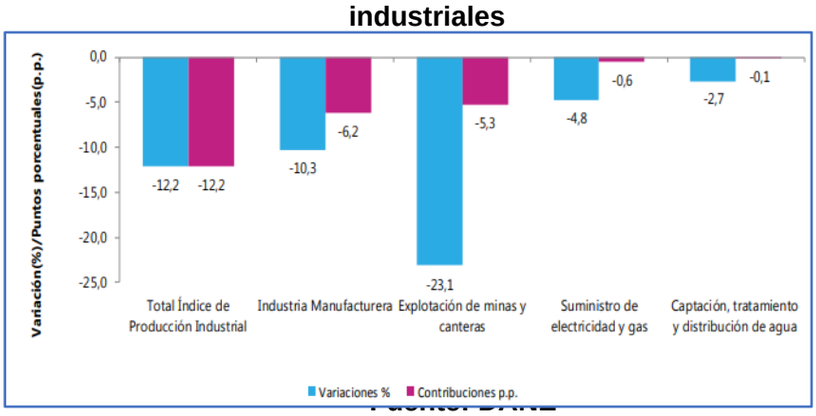
LOGO SIMBOLO	DESCRIPCIÓN
	La Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO), es una organización colombiana que busca el desarrollo del comercio, a través de la eficiencia y modernización de los empresarios. Impulsa el desarrollo intelectual, económico y social, de todas las personas vinculadas al gremio, y es un foro de discusión sobre los problemas del país. Su objetivo principal es representar ante las entidades oficiales y privadas los intereses del sector y luchar porque no tengan adopción de políticas de estado no lesione, ni entorpezca el ejercicio de libertad de empresa y de competencia además dentro de una clara conciencia social. Ofrece a sus afiliados y a otros empresarios una red de eficientes servicios para que sus operaciones sean cada vez más técnicas, seguras y rentables.
	La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas - ACOPI, se fundó a nivel nacional el 27 de agosto de 1951, como resultado de la fusión de entidades similares que existían en ese momento en las ciudades industriales más importantes del país. ACOPI nace con el objetivo de representar y unificar a la PYME para el ejercicio de sus necesidades, deberes, su vocería y defensa; promoviendo ante el gobierno nacional y local, normas que contribuyan al mejoramiento y desarrollo de la PYME. A nivel regional, nace el 23 de marzo de 1973. En ACOPI buscamos ser líderes y voceros en el desarrollo de políticas gubernamentales y estrategias sectoriales encaminadas a dinamizar la economía regional.

Fuente: FENALCO-ANDI-ACOPI-COTELCO

4.3. SECTOR DE SERVICIOS EN COLOMBIA

Según el Banco de la República, el proceso de desarrollo económico ha llevado en los últimos años a la conformación de economías dominadas por los sectores terciarios. En una primera etapa de desarrollo, los sectores agropecuario y minero dominan la generación del valor agregado de un país. En las etapas posteriores, se inicia el desarrollo de la producción de bienes manufacturados para luego terminar con la consolidación de los servicios. En este sentido y de acuerdo con el objeto del contrato, se concluye que pertenece al sector servicios.

Gráfico 3 Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales



Fuente: DANE

La Entidad Estatal debe identificar los proveedores o aliados en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.

5. ESTUDIO DE MERCADO

El Artículo 7 del Decreto 092 de 2017, establece "Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables."

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía. El análisis del sector y estudio de mercado se realizó en la etapa de planeación y soportan el respectivo proyecto.

Servicio: Comerciantes fortalecidos con capacitaciones y apoyo logístico que permita la reactivación económica y laboral local

5.1. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE LA OFERTA

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

CÓDIGO UNSPSC	DETALLE
90101600	Cabina activa profesional
	Consola de sonido profesional
	Micrófonos
	Carpas tipo pagoda

Pequeños Empresarios de los sectores comercio e industria fortalecidos

Descripción: Ahorro anual de los comerciantes de Barrancabermeja por capacitaciones apoyo logístico para enfrentar la nueva normalidad

AÑO	DEMANDA	OFERTA
2021	**6.300**	**0**
2022	**6.300**	**300**
2023	**6.300**	**400**
2024	**6.300**	**500**

5.1.1. DESEMPEÑO DE LA ECONOMIA EN COLOMBIA

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) destacó las cifras de crecimiento mostradas en el Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) publicadas este martes por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como un indicador que refleja la recuperación económica del país.

"Los resultados presentados por el DANE indican que las actividades económicas del país siguen por una senda de recuperación de nuestra productividad a niveles, incluso, mejores que antes de

la pandemia. Todas la actividades primarias, secundarias y terciarias que mide el ISE reportaron avances en cada una de las actividades industriales, agropecuarias y de servicios, contribuyendo a una buena senda en la economía del país", indicó la directora del Departamento Nacional de Planeación

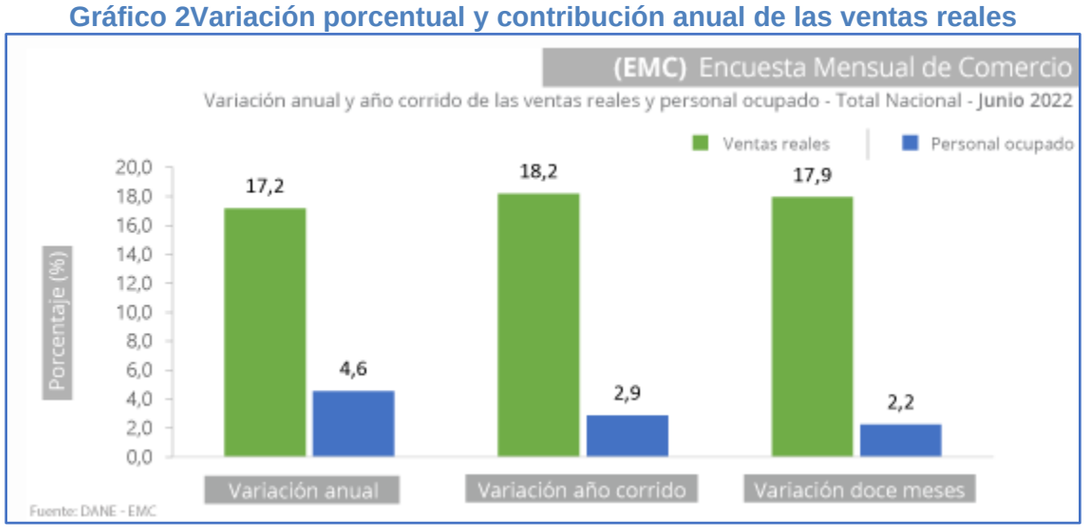
Estudiando el comportamiento de la producción manufacturera en noviembre, se encuentra que de las 39 ramas de actividad a las que el DANE les hace seguimiento, 37 registraron crecimientos, mientras que, las ventas aumentaron 14,2%. Este crecimiento que observamos es contundente y se explica por la demanda que se ha mantenido desde el retorno a la presencialidad en varios sectores económicos y una sólida senda de recuperación, pues registra niveles muy superiores a los observados en 2019, antes de la pandemia", destacó la directora del DNP.

5.1.2. VARIACIÓN ANUAL DE LAS VENTAS REALES Y PERSONAL OCUPADO COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR.

En junio de 2022, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 17,2% y el personal ocupado creció 4,6% en relación con el mismo mes de 2021. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,1%.

Si se comparan los resultados de junio de 2022 con los de junio de 2019 se evidencia un incremento de 25,6% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado una caída de 0,8%.

Gráfico 2Variación porcentual y contribución anual de las ventas reales



Fuente: DANE

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

6.1 INDICADORES FINANCIEROS

En atención con el alcance y finalidad del objeto de contratación, la Entidad identifica que desde la estructura del mercado existe una gran cantidad de personas, jurídicas y naturales, con capacidad de atender los servicios demandados, permitiendo una amplia participación desde la oferta con firmas establecidas a lo largo y ancho del país y clasificadas en el macro-sector Servicio de Limpieza (CIIU Rev. 4 A.C. Sección N).

6.1.1 PERFIL FINANCIERO DE LA OFERTA

6.1.2 DETERMINAR EL TAMAÑO DE LA MUESTRA

$$n_{opt.} = \frac{4 \times N \times p \times q}{E^2 \times (N-1) + 4 \times pxq}$$

Donde:
N= Numero de Empresas
P= Probabilidad de tener factor de riesgo
q= Probabilidad de no tener factor de riesgo
E= Error máximo permisible
4= Constante
Fórmula empleada, es del autor Sierra de año 1992.

Datos:
N=66 Empresas del sector, p=5%, q=1-p, E3%.

Teniendo en cuenta la aplicación de la formula, nos da como resultado un tamaño de 50 empresas del sector, muestra que es tomada de los datos que se encuentra disponibles en el enlace de 40 NIF Pymes-Individuales Superintendencia de Sociedades https://siis.ia.supersociedades.gov.co/, a cierre del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (2019), para mayor efectividad del cálculo siendo este pequeño se tomó el total de empresas, (64) para la realizar el cálculo financiero.

6.1.3 INDICADORES FINANCIEROS

Con el fin de estimar los indicadores se tienen en cuenta factores asociados a datos históricos de procesos similares adelantados, el tipo de contrato a celebrar, los posibles riesgos, la finalidad de evaluación de tales indicadores y como fuente de información primaria el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS correspondiente al sector e igualmente la Superintendencia de Sociedades cuenta con una base de datos que nos permitió de manera sistemática la toma una muestra de 66 empresas a nivel nacional que ejecutan actividades CIIU (Rev. 4 A.C. Sección N) N8110, N8121 y N8129, cuyos datos del Balance General y Estados de Resultados (Corte 31 de Diciembre de 2019) organizado y tabulados, permitieron calcular los índices financieros que se resumen a continuación (Ver anexo):

N8110 - Actividades combinadas de apoyo a instalaciones
N8121 - Limpieza general interior de edificios
N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales.

Se toma una muestra de este universo para realizar el cálculo de índices de financieros y de capacidad organizacional y de endeudamiento como se muestra en la tabla (ver anexos hoja final.).

TAMAÑO DE LA MUESTRA:

Fuente Externa: 66 Empresas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional.

DEFINICIÓN DE LA MUESTRA:

Fuente Externa: Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, Información financiera de las empresas, con corte a diciembre 31 de 2022.

Con la muestra anterior, se calcularon los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional de las empresas. Para la definición de los indicadores, fueron descartados los valores menores o iguales a cero, y los valores indeterminados.

6.1.4 PERFIL FINANCIERO DE LA OFERTA

6.1.5 INDICADORES FINANCIEROS

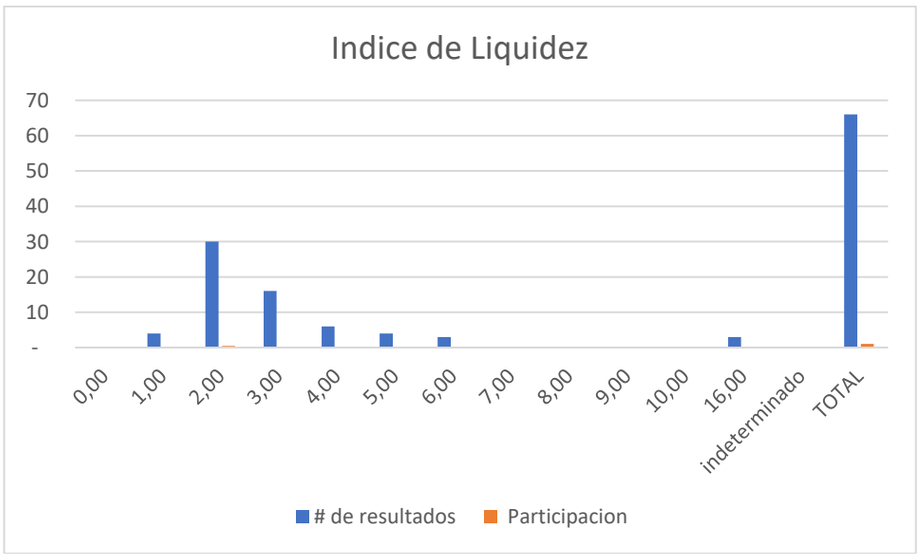
Con el fin de estimar los indicadores financieros, se tienen en cuenta factores asociados a datos históricos de procesos similares adelantados por la Administración, el tipo de contrato a celebrar, los posibles riesgos, la finalidad de evaluación de tales indicadores; como fuente de información primaria se tomó del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS correspondiente al sector e igualmente la Superintendencia de Sociedades cuenta con una base de datos que nos permitió de manera sistemática la toma una muestra de empresas a nivel nacional que ejecutan actividades CIIU sector N Servicios Seguridad Privada; cuyos datos del Balance General y Estados de Resultados https://siis.ia.supersociedades.gov.co/ (Corte 31 de Diciembre de 2019) organizado y tabulados, permitieron calcular los índices financieros que se resumen a continuación:

6.1.6 Capacidad Financiera

La capacidad Financiera, surge de la necesidad de medir la capacidad que tiene las empresas para establecer la capacidad o dificultad que presenta una empresa, para pagar sus pasivos corrientes al convertir a efectivos sus activos corrientes; es decir que los índices de liquidez aplicados en un momento determinado evalúan a la compañía el cumplimiento del pago a sus acreencias corrientes.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Se calculó el índice de Liquidez aplicando la formula IL= Activo Corriente/ Pasivo Corriente a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas.

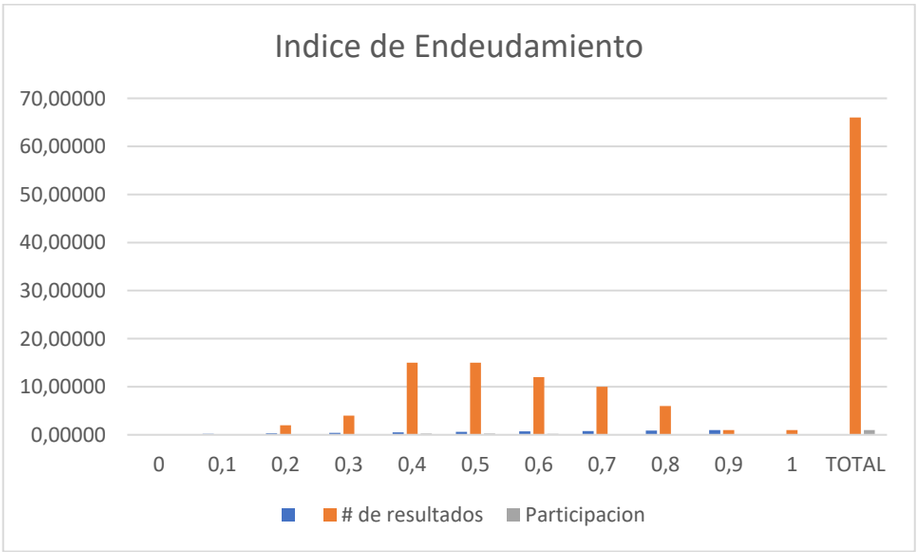


De lo anterior, se puede identificar que el índice de liquidez de las empresas se encuentra con poca dispersión, evidenciado en la cercanía de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una liquidez mayor o igual a 3,02.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.

Se calculó el índice de índice de endeudamiento aplicando la formula IE = Pasivo Total/ Activo Total a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los

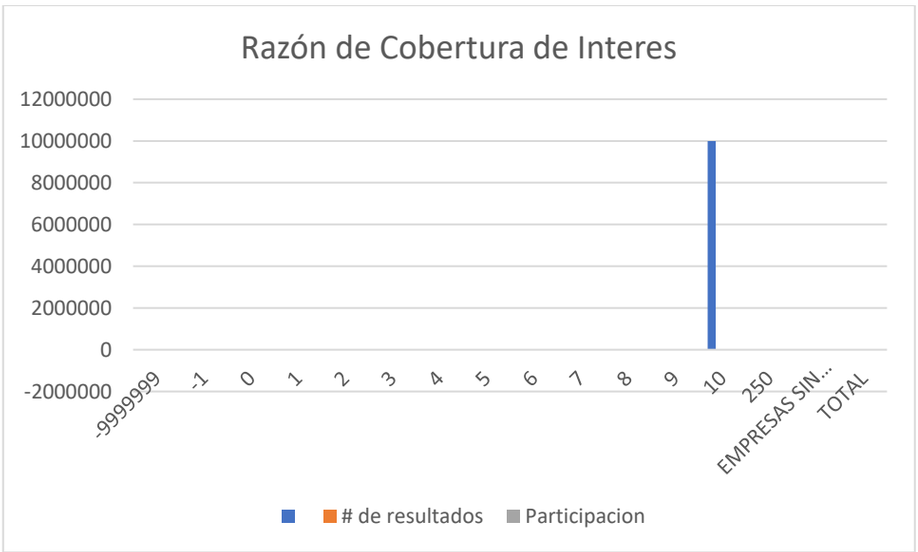
datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:



De lo anterior, se puede identificar que el índice de endeudamiento de las empresas se encuentra con poca dispersión, evidenciado en la cercanía de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el mayor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda un índice de endeudamiento menor o igual a 0,42.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Se calculó la razón de cobertura de intereses aplicando la formula RCI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:



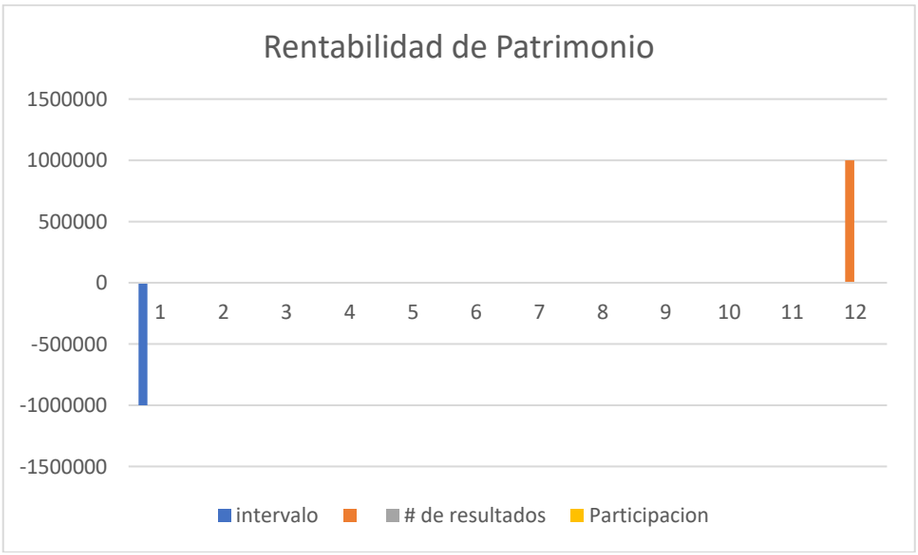
De lo anterior, se puede identificar que la razón de cobertura de intereses de las empresas se encuentra con mucha dispersión debido a datos atípicos, esto es, es aquellos numéricamente distante de la mayoría de los datos de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el valor arrojado por el análisis estadístico de la mediana el cual es menos afectado por los datos atípicos, por lo tanto, se recomienda una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2,15.

6.1.6.1 Capacidad organizacional

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Se calculó la rentabilidad sobe el patrimonio aplicando la formula RP: Utilidad Operacional/Patrimonio a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:



De lo anterior, se puede identificar que la rentabilidad sobe el patrimonio de las se encuentra con poca dispersión, evidenciado en la cercanía de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una la rentabilidad sobe el patrimonio mayor o igual a 0,29.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO

Se calculó la rentabilidad sobe el activo aplicando la formula RA: Utilidad Operacional/Activo Total a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:



De lo anterior, se puede identificar que la rentabilidad sobe el activo de las empresas se encuentra con poca dispersión, evidenciado en la cercanía de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una la rentabilidad sobe el activo mayor o igual a 0,14.

7. DEMANDA

7.1 ADQUISICIONES HISTÓRICA DE LA ENTIDAD Y OTRAS ENTIDADES

Cuadro 2 Procesos Adelantados por las Entidades del Estado

PROCESOS DE SUBASTA ADELANTADOS POR LA ENTIDADES DEL ESTADO						
Número de Proceso	**Modalidad de Proceso**	**Estado**	**Entidad**	**Objeto**	**Departamento y Municipio de Ejecución**	**Valor de Contrato**
LP-001-2020	Licitación Pública	Liquidado	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	Santander: Barrancabermeja	$ 4.780.023.470,00

LP-002-2019	Licitación Pública	Liquidado	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	Santander: Barrancabermeja	$ 1.442.079.720,00
LP-013-2018	Licitación Pública	Liquidado	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	Santander: Barrancabermeja	$ 5.082.812.158,00
LP-002-2018	Licitación Pública	Liquidado	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA DE INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS Y PREDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	Santander: Barrancabermeja	$ 1.301.958.918,00
LP-013-2017 2015	Licitación Pública	Liquidado	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	Santander: Barrancabermeja	$ 5.103.916.000,00

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Distrito de Barrancabermeja estima el valor total de la contratación a realizar en la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($155.197.000) M/CTE equivalente a 133.790.517 SMMLV,** el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.)

8.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad que se va a emplear es de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA**., la cual tendrá una duración de UN (01) mes; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2023.

8.2. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos a los cuales está obligado el DISTRITO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DISTRITO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

GRAVÁMENES

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución**.**

LOS GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS Y OTROS	%
Pro-Hospital	2,00%
Pro-Ancianos	2,00%
Procultura	1,50%
Fonmur	0,50%
Industria y Comercio	0,60%
Pro UIS	2,00%
Sobretasa Estamp Pro-uis, Pro-Hospital	0,40%
Pro-deporte	1,50%
Subtotal	10,50%

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

9. OTROS PAGOS

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

9.1 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Distrito de Barrancabermeja, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

a. Los bienes y servicios de origen colombiano y
b. Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que, si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

9.1.1. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:

A continuación, se detalla cuáles son los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia y cuáles son los aplicables al Distrito de Barrancabermeja.

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia – Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Corea República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015

Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

9.1.2. PLAZOS

Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes Y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10	10
Canadá	30 días	10	10
Chile	10 días	10	10
Corea	30 días	13	10
Costa Rica	30 días	10	10
Estados AELC	10 días	10	10
Estados Unidos	30 días	10	10

Unión Europea	30 días	10	10

9.2. GARANTIAS

Se determinaron los siguientes riesgos y mecanismos de cobertura para la presente convocatoria:

RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO

Artículo 2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

Cuando el valor de la oferta o el presupuesto estimado de la contratación sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv se aplicarán las siguientes reglas:

1) Si el valor de la oferta es superior a un millón (1.000.000) de smmlv y hasta cinco millones (5.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos los dos puntos cinco por ciento (2,5%) del valor de la oferta.
2) Si el valor de la oferta es superior a cinco millones (5.000.000) de smmlv y hasta diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor de la oferta.
3) Si el valor de la oferta es superior a diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de la oferta.

De acuerdo a lo anterior, el proponente deberá allegar garantía que permita amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del ofrecimiento en una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, con el siguiente detalle:

SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

Equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección, con vigencia hasta la constitución de las garantías que amparan los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones del contrato la cual, en todo caso, no será inferior a tres (3) meses.

RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Artículo 2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Las garantías que los contratistas para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones pueden otorgar son un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o una garantía bancaria expedida por un banco vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
Cuando la propuesta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La Garantía de Cumplimiento del contrato debe cubrir:

- **CUMPLIMIENTO**. La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Esta Garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

- **ESTABILIDAD DE LA OBRA**. Esta Garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras. El valor de la garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

- Con ocasión de los riesgos del contrato, el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, exigirá el otorgamiento de una póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista. La póliza debe además cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuente con un seguro propio con el mismo objeto y que DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, sea el asegurado. Solo puede ser amparada a través de un Contrato de Seguro.

La vigencia de esta garantía será igual al periodo de ejecución del contrato.

El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil contractual debe ser equivalente 200 SMMLV, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015.

El Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2) Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

   a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
   b. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
   c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
   d. Cobertura expresa de amparo patronal.
   e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía en caso de reducción de la misma. Así mismo, cuando el contrato se modificado al incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar en valor y en vigencia la garantía.

Si el contratista ha presentado como mecanismo de garantía póliza de seguros y no obtiene por cualquier circunstancia el restablecimiento o ampliación de la misma, deberá acudir a cualquiera de las clases de garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 (patrimonio autónomo o garantía bancaria).

ELSY ISABEL MACHACADO SARMIENTO
Secretario de Empleo, Empresa y Emprendimiento
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Viabilidad Subsecretaria de Contratación
Dr. Nelson José Sánchez Abril

	NOMBRE FUNCIONARIO	**FIRMA**	**FECHA**
Proyectó Técnica:	Prof. Raúl Rueda Díaz Tec. Alejandra Carrascal		
Proyectó Jurídica:	Abg. Abg. Angie Soto		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

REALIZÓ:

ALEJANDRA PATRICIA CARRASCAL BERMUDEZ
C.C 1.019.085.449 EXPEDIDA EN BOGOTA

